

Resolución de Acreditación de Pregrado
N°255: Carrera de Pedagogía en
Física impartida por la Pontificia
Universidad Católica de Valparaíso.

Santiago, 8 de septiembre de 2017.

En la sesión N° 1107 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 31 de mayo de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; la Resolución Exenta N° DJ 009-4 de 2015 de la CNA, que establece los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y, Programas de Licenciatura; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Acreditadora Qualitas, acreditó a la Carrera de Pedagogía en Física impartida por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su sede Valparaíso (Campus Curauma), en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 6 años con vigencia hasta el día 16 de mayo de 2017.

2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Física impartida en su sede Valparaíso (Campus Curauma), en jornada diurna y modalidad presencial, con fecha 21 de noviembre de 2016.
3. Que, mediante resolución exenta APP N° 072-16 del 24 de noviembre de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada.
4. Que, los días 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2017, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 26 de abril de 2017, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 11 de abril de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación, anteriormente señalada, en su sesión N° 1107 de fecha 31 de mayo de 2017, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta características, fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera define sus objetivos y metas, los cuales son coherentes con la Misión y Visión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Existen mecanismos e indicadores para la planificación de las actividades y gestión de los recursos asignados. La administración de los recursos se realiza de manera descentralizada, garantizando el funcionamiento de la Carrera.

La Carrera utiliza diversos indicadores que permiten verificar el logro y avance de los propósitos formulados, en el marco del Plan de Concordancia, revisado anualmente.

Integridad

A nivel institucional se formula un Plan de Desarrollo Estratégico y un Plan de Concordancia previsto para un período definido (2011-2016), en que se incorporan los requerimientos de la Carrera.

Existe normativa, tanto institucional como de la unidad, que establece las definiciones para el desarrollo formativo, deberes, derechos y obligaciones para estudiantes, académicos y funcionarios.

Tanto la Institución como la Carrera proporcionan información necesaria, pertinente y consistente con lo publicitado. Se cuenta con plataformas de difusión externa y administración interna a disposición de los diferentes actores, en las que se difunde y realiza seguimiento de los procesos formativos y académicos.

La Institución ofrece y provee a los estudiantes de la Carrera servicios médicos y de bienestar, los cuales se difunden de manera apropiada y son consistentes con la información otorgada.

Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con un perfil de egreso actualizado y difundido (que se mantiene vigente junto al anterior perfil), coherente con la misión y visión declarada por la universidad. Consideró, para su formulación, a actores tanto internos como externos: académicos, estudiantes, egresados y empleadores. Cabe señalar, eso sí, que dicho perfil no explicita las características del Licenciado en Educación.

La Institución y la Carrera han asumido de forma progresiva un modelo basado en competencias, pero que requiere profundizar en sus mecanismos de evaluación para la verificación del logro gradual y final de las competencias definidas en el perfil.

Plan de Estudios

El plan de estudios, así como el perfil de egreso, se revisa con una periodicidad de 4 años, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional. Existen dos planes: uno cursado por estudiantes que ingresan a partir de la cohorte 2011 en adelante y, el segundo, aplicado a los que ingresan desde la cohorte 2015 en adelante.

Hubo modificaciones curriculares importantes, tales como la implementación de las didácticas disciplinares y la incorporación de asignaturas que permiten el desarrollo de competencias en el idioma inglés. No obstante, en los programas de asignaturas no se demuestra claramente como las formas de evaluación se orientan a demostrar el cumplimiento gradual y la tributación a las competencias definidas.

En ambos planes se contempla las cuatro áreas establecidas para la formación inicial de docentes: disciplinar, de formación pedagógica, didáctica - práctica y de formación fundamental. Las Pedagogías que forman parte de la Facultad de Ciencias enfatizan en una formación didáctica vinculada al eje práctico.

El plan de estudios define una estructura que contempla tres prácticas, a partir del quinto semestre. Durante la evaluación se identificó desarticulación entre el eje de prácticas tempranas y progresivas de la Carrera y el proceso de formación, se observa la falta de continuidad entre éstas. Además, la supervisión y acompañamiento de las prácticas es insuficiente y la relación con los mentores de los establecimientos es aún incipiente y débil para apoyar el desarrollo adecuado de esta actividad.

La Carrera cuenta con una importante cantidad de convenios formalizados con centros de prácticas.

El sistema de cuantificación del trabajo de los estudiantes contempla las actividades presenciales y no presenciales.

La Carrera dispone de reglamentación para la obtención del grado y título, pero se considera débil e insuficiente que el grado de licenciado en educación sólo requiera la aprobación de las asignaturas, y no que se establezca un hito específico que demuestro permita una experiencia sólida en la investigación del campo educativo, que potencie competencias para la educación continua de los estudiantes en formación.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con la Dirección General de Vinculación con el Medio a cargo de las acciones ligadas a este ámbito. La Carrera, por su parte, realiza actividades

que cuentan con la participación de estudiantes y académicos pero que requieren mayor sistematización y evaluación.

Se hace necesario desarrollar un enfoque bidireccional, permanente y sistemático, que apoye la retroalimentación del proceso formativo y la vinculación de la Carrera con el medio, atendiendo las necesidades del medio externo en el que se insertarán laboralmente los estudiantes.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Universidad dispone de un conjunto de normas y reglamentos para las instancias académico-administrativas, que rigen su funcionamiento. La Carrera de Pedagogía en Física está adscrita al Instituto de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias.

La Carrera cuenta con un cuerpo directivo calificado y con experiencia necesaria para el ejercicio de su cargo. Sin embargo, la dedicación del Jefe de Carrera es insuficiente para satisfacer las necesidades: Además, el resto de los integrantes del cuerpo académico no están involucrados suficientemente en importantes actividades, como por ejemplo, en el proceso de autoevaluación.

Para la gestión académica y administrativa de la Carrera se dispone de plataformas virtuales como el denominado Navegador Académico Institucional. La Carrera dispone oportunamente de información actualizada en diferentes ámbitos del proceso formativo.

Personal Docente

El Instituto de Física es la Unidad que aporta con mayor número de académicos a la Carrera. Otros profesores que imparten asignaturas del plan de estudios pertenecen a unidades como el Instituto de Matemática, las Escuelas de Educación y Psicología y el Programa de Inglés, cuya coordinación es guiada por la Jefatura de Docencia.

Si bien fue difícil identificar un plantel estable y propio de la Carrera que cuente con alta dedicación y permanencia, en términos generales, puede estimarse que el plantel tiene calificación y experiencia profesional para cumplir con los propósitos que persigue el plan de estudios.

Sin embargo, algunos profesores, pertenecientes a otras unidades vinculadas a la Carrera, carecen de la formación de postgrado necesaria para el desarrollo de las

exigencias del plan de estudios. En el mismo sentido, la propia Carrera reconoce la falta de especialistas en el área didáctica propia. Se constató, además, alta rotación de académicos y escasa dedicación horaria preferente para la Carrera, parte importante del cuerpo académico está contratado en una jornada limitada por horas.

La Carrera adscribe al reglamento del Personal Académico Institucional, que define los términos relativos al ingreso, promoción, evaluación y desvinculación de los académicos. Igualmente, existe normativa para patrocinar, financiar y asegurar el perfeccionamiento.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Institución garantiza el funcionamiento y sustentabilidad a los programas que se imparten. Cada unidad cuenta con presupuesto y la asignación de recursos financieros para la gestión de gastos operacionales y renovación de equipamiento menor.

La Carrera cuenta con equipamiento de infraestructura e instalaciones, tecnológicos, informáticos y bibliográficos suficientes, funcionales y actualizados, adecuados para el logro de los resultados que se espera de los estudiantes. Los recursos disponibles están, mayoritariamente, en equilibrio con la cantidad de estudiantes. Las instalaciones se encuentran debidamente habilitadas para la accesibilidad universal y con la respectiva normativa de seguridad.

Participación y Bienestar estudiantil

La Universidad facilita la organización estudiantil permitiendo la conformación de una federación de estudiantes y centros de carrera. En el Consejo de Facultad, además, participa un estudiante como representante de sus pares y los Consejos de Profesores consideran la representación de un delegado estudiantil con derecho a voz.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), es la unidad encargada de mantener informados a los estudiantes sobre becas estudiantiles y beneficios asistenciales disponibles. La misma unidad es responsable de la gestión de actividades extracurriculares dirigidas al bienestar de los estudiantes.

La Institución cuenta con un servicio médico estudiantil que ofrece atención de nivel primario en medicina general, dental, ginecología y enfermería, entre otras especialidades médicas y psicológicas.

La Carrera desarrolla gran parte de sus actividades en el campus Curauma, fuera de la ciudad de Valparaíso. La Institución, frente a la necesidad de desplazarse,

pone a disposición servicios de transporte de buses. Ante la alta demanda de estudiantes, se hace pertinente optimizar este servicio.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Carrera no cuenta con un núcleo docente con dedicación exclusiva a ella. El Instituto de Física cuenta con un número significativo de académicos, vinculados a la Carrera, que participa en proyectos de investigación de la disciplina. Destaca la presencia del grupo de Tecnología Educativa, equipo de investigación que apoya la formación de los estudiantes de los primeros niveles utilizando una metodología indagatoria y los resultados de su investigación.

Los académicos de la formación disciplinar evidencian un alto compromiso con la formación de los estudiantes de la Carrera. Sin embargo, hay una escasa relación y articulación entre académicos pertenecientes a las otras unidades que prestan servicios en la Carrera y académicos pertenecientes al Instituto de Física, unidad responsable de sustentar e impartir la mayor parte de las asignaturas.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y resultados del proceso de formación

La Carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión formales instaurados institucionalmente. Los estudiantes ingresan a un plan común y en el tercer semestre deben optar por Pedagogía o Licenciatura en Física.

Al ingreso se aplica un conjunto de test que permiten caracterizar al estudiante, los que están orientados a definir la nivelación de competencias básicas. El apoyo en esta materia está disponible, pero no es de carácter obligatorio. Esta evaluación de diagnóstico temprano es afín con los requerimientos de ingreso para Pedagogías. Se considera la rendición de pruebas nacionales acorde a las exigencias.

Existe un Comité Curricular que tiene como propósito analizar las dificultades que se presentan en el proceso formativo y proponer las soluciones pertinentes.

Los índices de empleabilidad evidencian un alto porcentaje. Los egresados de la carrera son reconocidos y valorados positivamente por parte de empleadores. Las tasas de titulación, tanto oportuna como acumulada, son visiblemente bajas.

Autorregulación y Mejoramiento continuo

El proceso de autoevaluación de la Carrera se realizó con la participación de académicos y estudiantes. Se socializó con actores internos y externos.

No se ha establecido un proceso sistemático y formal de consulta a los egresados y empleadores que posibilite la oportuna y permanentemente la retroalimentación del perfil de egreso y del plan de estudios de la Carrera. Las acciones principales del plan de mejora recaen en un limitado equipo de personas.

La Carrera formula un Plan de Mejora cuyo financiamiento es garantizado por la Unidad responsable. Éste contempla indicadores, responsables y metas para su ejecución.

La Carrera superó gran parte de las debilidades emanadas del anterior proceso de acreditación desarrollado.

El informe de autoevaluación cubre la totalidad de los criterios definidos para el desarrollo del proceso, pero declara estadísticas poco precisas que limitan la comprensión acabada y completa, tanto de los matriculados como del plantel docente perteneciente a la Carrera, pese a que la cantidad de estudiantes permitirían un mayor seguimiento y sistematización.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con una formación disciplinar destacada y valorada positivamente.
- Falta un núcleo exclusivo de académicos, tanto del ámbito pedagógico como disciplinar. Igualmente, falta articulación entre los docentes, gran parte de ellos son contratados por hora.
- Falta continuidad en el desarrollo de las prácticas a fin de que exista una adecuada articulación con el proceso de formación. Igualmente se requiere fortalecer el proceso de supervisión de las prácticas, así como el acompañamiento y la relación con los mentores.

- La Carrera cuenta con las condiciones y el soporte para mejorar su funcionamiento y superar las debilidades consignadas.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, sede Valparaíso (Campus Curauma), en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para Carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la Carrera de Pedagogía en Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, sede Valparaíso (Campus Curauma), en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 5 años, desde el 31 de mayo de 2017, período que culmina el 31 de mayo de 2022.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Jaime Alcalde Costadoat
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/ptn.